



## *Proyecto de ley*

*El Senado y la Cámara de Diputados de la Nación Argentina ...*

### **Declaración de zona de desastre y emergencia hídrica, económica, social y productiva a los Departamentos San Lorenzo, San Martín y San Jerónimo de la Provincia de Santa Fe.**

Artículo 1º: Declárese zona de desastre y emergencia hídrica, económica, social y productiva, por el plazo de ciento ochenta (180) días, prorrogables por el Poder Ejecutivo, a los Departamentos San Lorenzo, San Martín y San Jerónimo de la Provincia de Santa Fe.

Artículo 2º: El Poder Ejecutivo Nacional destinará una partida especial para afrontar las acciones de asistencia a los damnificados y reconstrucción de las economías e infraestructura afectadas, en el marco de la emergencia dispuesta por la presente ley.

Artículo 3º: El Poder Ejecutivo Nacional, en coordinación con los gobiernos provinciales y las autoridades de los municipios y comunas afectadas, instrumentará los mecanismos necesarios para fijar los objetivos, prioridades, y metodología de distribución de los recursos asignados.

Artículo 4º: Facultase al Poder Ejecutivo Nacional a instrumentar, a través de la Administración Nacional de la Seguridad Social (ANSES) y la Administración Federal de Ingresos Públicos (AFIP), planes de pago especiales, quitas y/o condonaciones a los contribuyentes comprendidos en la zona de emergencia declarada.

Artículo 5º: Comuníquese al Poder Ejecutivo.

## FUNDAMENTOS

Señor presidente:

Las fuertes precipitaciones y ráfagas de viento (que alcanzaron los 100 km por hora), que se registraron en importantes zonas de la provincia de Santa Fe el pasado fin de semana han causado graves perjuicios a numerosas familias y sectores productivos tanto en zonas urbanas como rurales.

En varias localidades las copiosas lluvias produjeron el anegamiento de vastas zonas, la destrucción de viviendas, infraestructura urbana y vial, e incluso el aislamiento temporario de diversos barrios y poblaciones.

En lo que respecta a las actividades productivas, las cuantiosas lluvias afectaron tanto los cultivos, como las actividades productivas, lo que delinea un preocupante horizonte para sectores productivos muy importantes en estos dos departamentos de nuestra provincia.

Tal lo expresa claramente el comunicado de la Unión de Comerciantes e Industriales del Departamento San Lorenzo por ejemplo, que insta con total crudeza a “atender con recursos y acciones concretas el impacto producido por la inusual tormenta sufrida este domingo 16 de enero de 2022 en las localidades de nuestro departamento, afectando bienes, instalaciones, equipamientos y servicios, tanto de nuestros vecinos como de empresas industriales, de servicios y comerciales, que impiden el normal funcionamiento de las actividades por pérdidas prácticamente irreparables”.

También han sido especialmente golpeados clubes de la zona y se produjeron daños materiales en las localidades de El Trébol, Casas y Piamonte, del Departamento San Martín, y en Maciel, Puerto Gaboto y Monje en el Departamento San Jerónimo.

En consecuencia, resulta necesario asistir en forma urgente a los vecinos y productores afectados a fin de recuperar las áreas perjudicadas por las fuertes precipitaciones y ráfagas de viento, así como disponer de subsidios y ayudas directas para los damnificados tanto en zonas urbanas como rurales. La situación es indudablemente muy grave, por lo que entendemos que requiere de la intervención urgente del Congreso Nacional y del Poder Ejecutivo Nacional.

Por las razones expuestas, solicitamos la aprobación del presente Proyecto de Ley.